



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Aprobación de Plan Especial
Informe de aprobación definitiva**

**Plan Bereziaren onepena
Behin betikotasunez onespenerako Txostena**

5875/2018

PLA13I0HJ

Código de validación/*Balidazio kodea*
6V054P59520L4X6Y0OKE



**ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE ORDENACION URBANA DEL BARRIO DE SANTA ANA
APROBACIÓN DEFINITIVA**

El ayuntamiento ha redactado un Plan Especial para el barrio del Santa Ana, que regula y ordena la necesaria ocupación del viario público, para posibilitar una solución adecuada de accesibilidad interior a los edificios y además una adecuada accesibilidad del entorno urbano, por lo que se incluye en el Plan Especial un estudio para la colocación de dos ascensores, que superen las carencias que presentan las ya existentes escaleras mecánicas, que se dirigen al ambulatorio a través del barrio.

El Plan Especial, que tiene el tratamiento de Reforma Interior, es el instrumento adecuado para la consecución del fin perseguido, que no es otro que posibilitar una solución viable a los problemas de accesibilidad interior de los edificios del barrio, problemas que el envejecimiento de la población está poniendo de manifiesto y cuya solución es preciso abordar para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.

El Plan incluye un proceso de participación ciudadana que se ha materializado mediante reuniones informativas sobre el contenido del mismo, que tuvieron lugar en el Palacio Lobiano con todas las personas residentes en el ámbito que desarrolla el Plan Especial. Estas reuniones tuvieron lugar los días 18 y 25 de febrero de 2019. Además, el 11 de marzo tuvo lugar una tercera reunión, para informar sobre los dos ascensores públicos que va a construir el Ayuntamiento en Santa Ana.

Finalizada la fase de participación ciudadana, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación de fecha 16 de abril de 2019, y en base al informe elaborado por el arquitecto municipal, se aprobó con carácter inicial el Plan Especial de ordenación urbana del Barrio de Santa Ana.

El acuerdo de aprobación inicial se sometió a trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, efectuando los siguientes trámites:

- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 85 de fecha 7 de mayo de 2019.
- Anuncio insertado en la edición Gipuzkoa del periódico EL CORREO, de fecha 7 de mayo de 2019.
- Notificación a las personas interesadas en el expediente.
- Tablón de anuncios digital de la corporación, entre los días 30 de abril y 4 de junio de 2019.

Durante el trámite de información pública no se ha recibido ninguna alegación.

Por otra parte, sometido el Plan al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, el Departamento de Medio ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco ha emitido informe ambiental estratégico en el que se determina que el Plan Especial de Renovación urbana del barrio de Santa Ana, no va a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

A la vista de lo señalado, constatado que se ha cumplido con la tramitación establecida en el art. 97 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, y no habiendo alegaciones, se propone la aprobación definitiva del Plan Especial de Renovación urbana del barrio de Santa Ana, acuerdo que debe ser adoptado por el Pleno de la corporación.